



FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

1	DEPENDENCIA	ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA	TELÉFONO	722 275 57 00
2	ÁREA	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN	TELÉFONO	722 275 57 00
3	SUPERIOR JERARQUICO	L.C. SARAHÍ BERNAL GARDUÑO.- DIRECTORA JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN		
4	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	J. ESAU GARCIA REYES		
5	NOMBRAMIENTO	INSPECTOR	X	VERIFICADOR
6	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN	VISITA DE VERIFICACIÓN		
7	Objetivo de la Inspección o Verificación	COMPROBAR QUE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, MEDIDORES Y CONEXIONES FUNCIONEN CORRECTAMENTE ACORDE A LA NORMATIVIDAD, ASÍ COMO COMPROBAR EL USO ADECUADO Y RACIONAL DEL AGUA, Y VIGILAR LAS CARGAS RESIDUALES QUE SE DEPOSITAN EN LA ESTRUCTURA MUNICIPAL.		
8	TIPO DE INSPECCIÓN	(X) Vigilancia ( ) Promoción (X) Control (X) Supervisión (X) Corroboration ( ) Asistencia ( ) Asesoría ( ) Otro:		
9	SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:	(X) Personas físicas (X) Personas físicas con actividad empresarial (X) Personas morales ( ) Otros:		
10	La inspección, verificación o visita domiciliaria es:	(X) PREVENTIVA (se realiza para prevenir algún impacto negativo) (X) REACTIVA (como respuesta a un accidente o amenaza particular) (X) SEGUIMIENTO (se da seguimiento al cumplimiento de alguna obligación en particular) Otro:		
11	Motivo de la Inspección, verificación o visita domiciliaria:	( ) Ordinaria ( ) Extraordinaria (X) De oficio (X) A solicitud de parte ( ) Forma parte de un trámite o servicio Otro:		
12	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	(X) No ( ) Si, Indicar:		
13	Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la Inspección, verificación o visita domiciliaria:	( ) No (X) Si, Indicar: ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN		
14	Indicar si tiene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:	(x) No ( ) Si, Indicar:		
15	En caso que exista alguna inconformidad del sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quejas, sugerencias o denuncias por parte del Sujeto Obligado?	( ) No (x) Si, Indicar: 722 275 57 00 EXT. 7001		
16	Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	TODAS LAS VISITAS PUEGAN TENER UNA RESTRICCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y/O UNA SUSPENSIÓN DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DE LO ANTERIOR DE INCURRIR EN LOS SUPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 80, 155 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.		
17	Periodicidad con la que se realiza.	EN CUALQUIER MOMENTO.		
18	Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO.		
19	Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	SE ORDENA LA PRÁCTICA DE VISITAS DE VERIFICACIÓN Y/O INSPECCIÓN, A FIN DE COMPROBAR QUE LOS USUARIOS, CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS, Y LOS TERCEROS CON ELLOS RELACIONADOS, CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.		
20	Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	ARTÍCULOS 1, 14 SEGUNDO PÁRRAFO Y 16 PRIMER Y ANTEPÉNLIMTO PÁRRAFOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 1.4, 1.5 FRACCIONES I, X Y XII, 1.6, 1.7, 1.8 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, 1.9 Y 1.10 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 19 FRACCIONES IV, V Y VI, Y 128 FRACCIONES I, INCISOS A, B), C), D), E) Y F), II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 48 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 13, FRACCIÓN VI, 44 FRACCIONES III, IV, XIII, XIV, 151, 152, FRACCIONES I, III, IV, VII, VIII Y IX, 153, 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 89, 90, 125, FRACCIÓN I Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23, FRACCIÓN III, NUMERAL Y Y 43 BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2023; 46, 48, FRACCIÓN V, XI, XLI, XLVIII, 56, 58 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.		
21	Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	USAR EL AGUA DE MANERA RACIONAL Y EFICIENTE.		
22	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	NO APLICA.		
23	Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	PÚBLICO EN GENERAL.		
24	Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	RECIBIR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ARTÍCULO 45), BAJO LAS CONDICIONES QUE LA MISMA PRESCRIBE, DE FORMA TAL QUE SUS NECESIDADES PUEDAN SER SATISFECHAS.		

25	<b>Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado.</b> <i>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</i>	USAR EL AGUA DE MANERA RACIONAL Y EFICIENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EL TÍTULO RESPECTIVO. ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
26	<b>Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado.</b> <i>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</i>	LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2023.
27	<b>Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular.</b> En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. <i>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</i>	EL USUARIO TENDRÁ QUE CONTAR CON UN APARATO MEDIDOR DE CONSUMO DE AGUA POTABLE, UTILIZAR LOS SERVICIOS, PAGAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS; INSTALAR, EN SU CASO, DISPOSITIVOS DE BAJO CONSUMO DE AGUA EN SU INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA; CONTAR CON INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA, DAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA, PERMITIR LA LECTURA DEL MEDIDOR DE LOS SERVICIOS QUE RECIBE, CON ACCESO EXTERNO PARA SU LECTURA Y CONTROL; LAVAR Y DESINFECTAR LOS DÉPÓSITOS DE AGUA, INSTALAR, EN SU CASO, UN REGISTRO PREVIO A LA DESCARGA A LA RED DRENAGE. ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
28	<b>Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente.</b> <i>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</i>	ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN. ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
29	<b>Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.</b>	NO, NO SE AVISA CON ANTELACIÓN AL USUARIO
30	<b>Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.</b>	120 - 180 MINUTOS.
31	<b>El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.</b> <i>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</i>	LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PODRÁN LLEVAR A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN EN EL DOMICILIO: I. SÓLO SE PRACTICARÁN LAS VISITAS POR MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE. II. LA VISITA SE REALIZARÁ EN EL LUGAR O ZONA SEÑALADOS EN LA ORDEN. III. LOS VISITADORES ENTREGARÁN LA ORDEN AL VISITADO O A SU REPRESENTANTE. IV. AL INICIARSE LA VERIFICACIÓN, LOS VISITADORES QUE EN ELLA INTERVENGAN SE DEBERÁN IDENTIFICAR
32	<b>Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución.</b> <i>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</i>	CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA PRESENTE LEY Y SERÁN SANCIONADAS POR LAS AUTORIDADES DEL AGUA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. ARTÍCULO 155 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
33	<b>Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor.</b> <i>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</i>	ARTÍCULOS 1, 14 SEGUNDO PÁRRAGO Y 16 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS, 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 124, 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN VI, 33, 34, 35, 37, 43, 151, 152, 153 Y 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3 FRACCIÓN I, 4, 12, 17, 18 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA; 16 Y 48 FRACCIÓN XIX DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 48 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.
34	<b>Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2023).</b>	CERO (0) VISITAS DE VERIFICACIÓN
35	<b>Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.</b>	TRES (3)

Elaboró  
  
**LIC. JAZMIN TORRES VALDEZ**  
 GERENTE DE PLAZA TOLUCA  
 STRATIMEX S.A.P.I DE C.V.

Autorizó  
  
**L.C. SARAH BERNAL GARDÚÑO**  
 DIRECTORA JURÍDICA Y DE  
 FISCALIZACIÓN